

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECOY MCC / RPMM / DEVID Cms.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DECRETO EXENTO N° 1225 /
CAUQUENES,

24 MAR. 2023

1.- El Decreto Exento N°3234 de fecha 21/07/2022 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de DON DIEGO ALONSO MORALES CEPEDA Y YAMIL LANDEROS GUERRA.-

2.- El Memo N° 06 del Coordinador del Programa Prodesal.

3.- El Memo N°2639 de fecha 28 de Febrero de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la Modificación de Contratos, en la que se cambiará la fecha del último pago de los Honorarios, siendo el 30 de Abril de 2023 de los prestadores de Servicios de las 7 Unidades de Operativas de PRODESAL, y la autorización de la Sra. Alcaldesa en el mismo documento;

4.- El Memo N°675 de fecha 03 de Marzo del 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario;

5.- Lo establecido en la Resolución N°6 y N°7 de fecha 26 de Marzo 2019 de Contraloría General de la República;

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La Necesidad de modificar los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios del Personal que cumple Servicios en las 7 Unidades de Prodesal.

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorario celebrado con fecha 10 de Marzo del 2023, de la **UNIDAD OPERATIVA III, DEL PROGRAMA PRODESAL**, que modifica la **Clausula Tercera** al Contrato a Honorarios, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular **DOÑA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, chilena, Soltera, Cirujano (a) Dentista, RUT N°13.206.853-4, y las personas que a continuación se detallan:

- **SR. DIEGO ALONSO MORALES CEPEDA**, Ingeniero Agrónomo, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 15.316.055-4, **PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE PRODESAL, UNIDAD OPERATIVA III.-**
- **SR. YAMIL JONATHAN LANDEROS GUERRA**, Técnico Agrícola, chileno, Soltero, Cédula de Identidad N° 12.184.221-1, **TECNICO DEL PROGRAMA PRODESAL, UNIDAD OPERATIVA III.-**

2°.- Dicha Modificación regirá a contar de la dictación del presente Decreto.

3.- **IMPUTESE**, el Gasto que origina este Contrato a la Cuenta 214-05-66-001 "**PROYECTO PRODESAL III – (INDAP)**" de Administración de Fondos y a la Cuenta 215-21-04-004 "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**" **SUBPROGRAMA PRODESAL** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Dideco
- c.c. Unidad de Control
- c.c. Dpto. RR.HH.

- c.c. Of. Prodesal
- c.c. INDAP
- c.c. Ofc. Contabilidad
- c.c. DAF